

Do You Suspect Abuse or Maltreatment?
Report it Now!

Call our Statewide Toll Free Telephone Number:
1-800-342-3720

If you are deaf or hard of hearing, call TDD/TTY at
1-800-638-5163

or have your Video Relay System provider call
1-800-342-3720

If you believe that a child is in **immediate danger**,
call **911** or your local police department.

The Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment

The abuse or maltreatment of children is against the law. Victims need an effective child protective service to prevent them from suffering further injury and impairment.

The purpose of the Child Protective Services Act of 1973 is to encourage more complete reporting of child abuse and maltreatment. The law established a Child Protective Service in each county in New York. Each Child Protective Service is required to investigate child abuse and maltreatment reports, to protect children (under 18 years old) from further abuse or maltreatment, and to provide rehabilitative services to children, parents, and other family members involved.

The New York State Office of Children and Family Services maintains a Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment (SCR) for reports made pursuant to the Social Services Law.

The Statewide Central Register, also known as the "Hotline," receives telephone calls alleging child abuse or maltreatment within New York State. The Statewide Central Register relays information from the calls to the local Child Protective Service for investigation, monitors their prompt response, and identifies if there are prior child abuse or maltreatment reports.

The Hotline receives calls 24 hours a day, seven days a week from two sources: persons who are required by law, *or mandated*, to report suspected cases of child abuse and maltreatment; and calls from non-mandated reporters, including the public.

Among those who are mandated to make reports are:

- medical and hospital personnel
- school officials
- social service workers
- child care workers
- residential care workers and volunteers
- law enforcement personnel

¿Sospecha abuso o maltrato de menores?
¡Repórtelo de inmediato!

Llame al número de teléfono gratuito del Estado de Nueva York:

1-800-342-3720

TDD/TTY: 1-800-638-5163

Si considera que un niño(a) está en **peligro inmediato**, llame al **911** o al departamento de la policía de su localidad.

El Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York

[\(In English\)](#)

El abuso o maltrato de los niños es contra la ley. Las víctimas necesitan un servicio de protección infantil eficaz para evitar que sufran mayor daño y detrimento.

El propósito de la Ley de Servicios de Protección Infantil de 1973 es fomentar la denuncia más completa de abuso y maltrato infantil. La ley estableció un Servicio de Protección de Menores en cada condado de Nueva York. Cada Servicio de Protección de Menores está obligado a investigar las denuncias de abuso y maltrato infantil, proteger a los niños (menores de 18 años de edad) de más abuso o maltrato, y proporcionar servicios de rehabilitación a los niños, padres y otros miembros de la familia involucrados.

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York mantiene un Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil en el estado para informes o denuncias hechas de acuerdo a la Ley de Servicios Sociales.

El Registro Central, también conocido como la "Línea de Emergencia", recibe llamadas telefónicas que alegan abuso o maltrato infantil en el estado de Nueva York. El Registro Central trasmite la información de las llamadas al Servicio de Protección de Menores local para que se conduzca una investigación, controla su pronta respuesta a los informes e identifica si se registraron otros informes de abuso o maltrato infantil previos al último informe.

La Línea de Emergencia recibe llamadas las 24 horas del día, siete días a la semana de dos fuentes: personas obligadas por ley a reportar o denunciar sospechas de abuso o maltrato infantil y llamadas de personas que no están obligadas a reportar, incluyendo el público.

Entre los que tienen la obligación de reportar o denunciar están los:

- médicos y personal del hospital
- funcionarios de la escuela
- trabajadores de servicios sociales
- trabajadores de cuidado de niños
- trabajadores de cuidado residencial y voluntarios, y
- las fuerzas del orden.

* Esta lista no es exhaustiva.

La *Guía Resumida para Profesionales que Deben Reportar el Abuso y el Maltrato Infantil en el Estado de Nueva York* ([Adobe PDF](#) o [de texto](#)), que también está disponible en [español](#), [chino](#), [ruso](#) y [árabe](#), ofrece a los informantes obligatorios una perspectiva de sus obligaciones y un marco conceptual del Sistema de Servicios de Protección de Menores del Estado de Nueva York (Child Protective Services System o CPS). Los informantes voluntarios (por ejemplo, vecinos, familiares y ciudadanos interesados) también pueden utilizar nuestro número gratuito en todo el estado para hacer reportes. Si usted sospecha que un niño(a) ha sido abusado o maltratado o está en riesgo de serlo, por favor marque el **1-800-342-3720**, para reportar lo que ha visto u oído. **Usted puede hacer una diferencia.**